



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 068/2021

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL POA Y EL TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y LA GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 1670 de fecha 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021.

El Decreto Supremo N° 3246 de fecha 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

El Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 4434 de fecha 30 de diciembre de 2020, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1356.

La Resolución de Directorio N° 090/2019 de fecha 23 de julio de 2019 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 151/2020 de 29 de diciembre de 2020, que aprueba el POA y Presupuesto 2021 del BCB en el marco de la Ley N° 1356.

El Acta de Directorio N° 014/2021 de fecha 29 de febrero de 2021, en su punto 8, dispone que la Gerencia de Entidades Financieras estará a cargo de la Jornada Monetaria Gestión 2021.

Informe de solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras y la Gerencia de Operaciones Internacionales, BCB-GEF-SASF-INF-2021-3 de 16 de abril de 2021.





Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 068/2021

Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2021-16 de 19 de abril de 2021.

Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-92 de 21 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 1670, en el inciso a) del artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que la Ley N° 2042, en su artículo 4°, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que la Ley N° 1356, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2021, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en el artículo 20, establece que durante el ejercicio fiscal, el POA puede ser modificado cuando exista modificaciones en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y cuando no comprometa modificaciones al PEI.

Que el Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificación Presupuestaria establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar en el Presupuesto General del Estado, según el tipo y alcance de modificación presupuestaria y las normas de aprobación.

Que el Decreto Supremo N° 4434, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1356, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021.

Que la Resolución de Directorio N° 090/2019 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su artículo 18 que el





Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 068/2021

Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones al POA a través de la emisión de una Resolución.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2020 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1356 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2021, modificando la Resolución de Directorio N° 079/2020.

Que en el punto 8 del Acta de Directorio N° 14/2021, el Directorio del BCB determinó que la Gerencia de Entidades Financieras estará a cargo de la Jornada Monetaria para la gestión 2021.

Que las Gerencias de Entidades Financieras y Operaciones Internacionales, mediante Informe BCB-GEF-SASF-INF-2021-3, solicitaron la modificación de sus POAs en relación a la organización técnica de la Jornada Monetaria Gestión 2021, así como un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs70.000.- para efectuar el pago a los expositores que participarán en el citado evento.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2021-16, ha realizado el análisis de la modificación al POA y el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y la Gerencia de Operaciones Internacionales y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-92, la modificación al POA y el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y la Gerencia de Operaciones Internacionales, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión respectiva, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones puestas en los artículos 44 y 54 inciso a) de la Ley N° 1670.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del POA de la Gerencia de Entidades Financieras, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL POA DE LA GEF

OPI/ACT/TAR	N°	OPERACIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS FORMULADOS	CRON.	CANT. TAREA	PRODUCTO	MEDIO VERIF.	POND.	ÁREA/ DPTO	IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
TAREA	06.01.03	REALIZAR LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA XIV JORNADA MONETARIA	7	1	JORNADA MONETARIA	INFORME DEL EVENTO	40%	DAN	Adición de tarea





Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 068/2021

Artículo 2.- Aprobar la modificación del POA de la Gerencia de Operaciones Internacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL POA DE LA GOI

AE/OP/TAR	N°	ACCIONES, OPERACIONES Y TAREAS FORMULADOS	CRON.	CANT. TAREA	PRODUCTO	MEDIO VERIF.	POND.	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
OPERACIÓN	05	ORGANIZAR TÉCNICAMENTE LA JORNADA MONETARIA					5 %	GOI	Supresión de la operación
ACTIVIDAD	05.01	ORGANIZAR LA XV JORNADA MONETARIA					100%	GOI	Supresión de la actividad
TAREA	05.01.01	REALIZAR LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA XV JORNADA MONETARIA	1-12	100%	JORNADA MONETARIA	JORNADA MONETARIA	100%	GOI	Supresión de la tarea

Artículo 3.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs70.000.- (Setenta Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

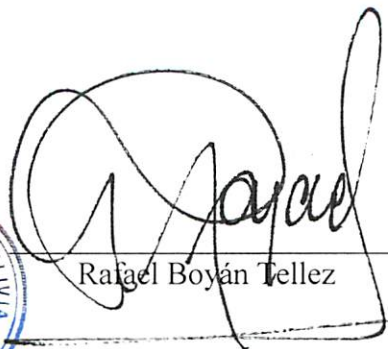
TRASPASO SOLICITADO POR LA GEF (Expresado en Bolivianos)

Programa	Operación	Actividad	Tarea	Partida	Denominación	Importe
					Origen:	
				1390	Gerencia de Operaciones Internacionales	
11	05	01	01	252.100	Consultorías por producto	(70.000)
					Total	(70.000)
					Destino:	
				1550	Gerencia de Entidades Financieras	
11	06	01	03	252.100	Consultorías por producto	70.000
					Total	70.000

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de abril de 2021


Edwin Rojas Ulo


Rafael Boyán Tellez


Bismarck Arevilca Vásquez





Banco Central de Bolivia

Directorio

//5. R.D. N° 068/2021

Darwin Ugarte Ontiveros

Gabriel Herbas Camacho

